

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 981

23 de enero de 2026

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley 13-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro la cual se adoptará el concepto “Enterprise Puerto Rico”, con el fin de ampliar y aclarar los propósitos y facultades de la Corporación; establecer disposiciones adicionales sobre el contrato de desempeño y su duración; modificar la composición, deberes y funcionamiento de la Junta de Directores; redefinir los deberes del Director Ejecutivo y demás oficiales; incluir nuevas medidas de desempeño; integrar la colaboración con iniciativas regionales; fortalecer el Programa de Gestores de Negocios conforme a la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” ; disponer sobre la estrategia de promoción y mercadeo; requerir informes adicionales; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 13-2017, según enmendada, permitió la creación de Invest Puerto Rico como una entidad sin fines de lucro con el propósito de promover a Puerto Rico como un destino competitivo para la inversión y facilitar el establecimiento y la expansión de negocios en la isla. Desde el inicio de sus operaciones en el año 2019, Invest Puerto Rico ha logrado resultados que han contribuido al desarrollo económico de la isla. Conforme a los datos disponibles en su portal digital e informes anuales preparados por la organización, en sus primeros cinco años, Invest Puerto Rico ha asegurado compromisos de inversión de capital que superan los \$1,000 millones y la creación de aproximadamente

20,000 nuevos empleos en distintos sectores e industrias estratégicas tales como individuos inversionistas residentes, exportación de servicios, tecnología, manufactura, logística, aeroespacial y energía renovable. Durante el año fiscal 2022, los esfuerzos de Invest Puerto Rico resultaron en compromisos de casi 5,000 empleos y más de \$350 millones en inversión de capital. Para el año fiscal 2023, la organización facilitó el establecimiento de 564 nuevos negocios, con compromisos de cerca de 6,000 empleos adicionales y más de \$416 millones en inversión de capital. Estos logros reflejan la efectividad de Invest Puerto Rico en la atracción de inversiones y la promoción del crecimiento económico.

Sin embargo, el entorno económico global está en constante evolución, presentando nuevos desafíos y con los mismos se presentan nuevas oportunidades. La reciente orden ejecutiva OE-2025-012, firmada por la Gobernadora de Puerto Rico, establece un grupo de trabajo para promover el “reshoring” y fortalecer la manufactura en la isla. Esta iniciativa busca aprovechar las tendencias actuales de relocalización de operaciones manufactureras hacia territorios más cercanos y confiables, posicionando a Puerto Rico como un destino estratégico para empresas que buscan estabilidad y acceso al mercado estadounidense.

Además, Puerto Rico ofrece ventajas competitivas únicas para el “reshoring” y “nearshoring”, incluyendo una trayectoria de más de 65 años en el sector de biociencias y dispositivos médicos, una ubicación estratégica, mano de obra cualificada, incentivos fiscales favorables que se ofrecen a través del Código de Incentivos (Ley 60-2019, según enmendada), y un entorno legal y regulatorio alineado con los Estados Unidos continentales. Estas características hacen de la isla una opción atractiva para empresas que buscan optimizar sus cadenas de suministro y reducir riesgos asociados con operaciones en mercados extranjeros, criterios que se hicieron mas que evidentes durante y después de la pandemia global del COVID-19.

Para que Invest Puerto Rico pueda continuar cumpliendo eficazmente con su misión y responder a las dinámicas cambiantes del mercado global, es esencial actualizar su marco legal y operativo. Las enmiendas propuestas a la Ley 13-2017 buscan fortalecer la estructura organizacional de la corporación, mejorar su eficiencia operativa y dotarla de

las herramientas necesarias para enfrentar los nuevos retos y aprovechar las oportunidades emergentes en el ámbito de la inversión y el desarrollo económico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 13-2017, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 2. – Propósitos y Facultades

La Corporación será la organización encargada de impulsar a Puerto Rico como un lugar idóneo para hacer negocios y estará encargada principalmente de atraer negocios nuevos de capital externo, capaces de aportar capital adicional a nuestra economía. Para ello, contará con la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

Las facultades de la Corporación incluirán, entre otras:

(a) ...

...

(j) **[Servir de enlace y coordinar esfuerzos con otras organizaciones sin fines de lucro enfocadas en el desarrollo económico de Puerto Rico;]** *Servir de enlace y coordinar esfuerzos de mercadeo y promoción con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (“Discover Puerto Rico”), el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, entre otras organizaciones sin fines de lucro enfocadas en el desarrollo económico de Puerto Rico;”*

(k) Crear un Programa de Gestores de Negocios conforme a la Sección 2034.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, propiciando que personas naturales o jurídicas, lleven a cabo la gestión para atraer Negocios Nuevos que establezcan operaciones

1 en Puerto Rico;

2 ...

3 *(n) Colaborar e integrar a las iniciativas regionales de desarrollo económico tales como la*
4 *Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO), la Iniciativa Tecnológica del Noreste*
5 *(INTENE), Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR), el Puerto Rico Techno-*
6 *Economic Corridor (PRTEC), Desarrollo Integral de Sur, Inc. (DISUR) y el Southern*
7 *Puerto Rico Economic Development District (SPREDD), en la formulación del plan de*
8 *acción estratégico a corto, mediano y largo plazo, para la atracción de nueva inversión para*
9 *Puerto Rico, según se define en el Artículo 11 de esta Ley."*

10 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 13-2017, según enmendada para
11 que lea como sigue:

12 "Artículo 3. – Negocio Nuevo.

13 Para fines de esta Ley, "Negocio Nuevo" significa una entidad que cumple con los
14 siguientes criterios:

15 (a)...

16 ...

17 (g) *"La industria o negocio a ser llevada a cabo en Puerto Rico debe ser una actividad*
18 *elegible bajo la Ley 60-2019, según enmendada."*

19 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 13-2017, según enmendada, para
20 que lea como sigue:

21 "Artículo 4.- Contrato y Desempeño. -

22 Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Departamento de Desarrollo

1 Económico y Comercio otorgará un contrato con la Corporación basado en una medición
2 anual de desempeño (“performance-based”), estándares y sanciones. *El contrato será de 10*
3 *años, el cual podrá ser extendido en intervalos de 5 años, basado en los términos y condiciones*
4 *negociados y acordados entre las partes.*

5 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio asegurará que las medidas
6 de desempeño del contrato sean consistentes con aquellas que se requieren para
7 desarrollar y supervisar los programas de planificación presupuestaria a base de
8 desempeño. Las medidas de desempeño incluirán, entre otros factores, el número de
9 empleos creados, *salario/nómina promedio, nueva inversión de capital, ubicación geográfica*
10 *de los nuevos negocios,* nuevos recaudos generados por el Estado, producto de las
11 exportaciones y la actividad económica producida por los negocios nuevos que se
12 establezcan por la gestión de la Corporación.

13 ...”

14 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 13-2017, según enmendada para
15 que lea como sigue:

16 “Artículo 5.- Administración.-

17 El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se asegurará
18 de que se consigne en los estatutos de la Corporación, que la Corporación será dirigida
19 por una Junta de Directores que representarán ampliamente al Gobierno de Puerto Rico,
20 la comunidad puertorriqueña, y los distintos sectores económicos, tales como, tecnologías
21 emergentes, manufactura, energía, *aeroespacial, energía limpia y renovable, bio-ciencias,*
22 *economía del visitante, economía circular, agro-industrias, ciencias, investigación y desarrollo, y*

la academia **[salud, agricultura, turismo, ventas y servicios,]** así como cualquier otro sector que se determine pueda integrarse para ayudar a cumplir con el propósito de esta Ley. Esta Junta estará compuesta por: (a) **[el Gobernador de Puerto Rico, quien podrá delegar su participación,]** *el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, quien será el Presidente (Chairman) de la Junta de Directores* (b) el Secretario de Estado **[o su representante (c) el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o su representante y ocho (8)]** y *nueve(9)* miembros del sector privado nombrados por el Gobernador. Al menos cuatro (4) de esos miembros deberán ser residentes en Puerto Rico.

[La Junta será presidida por el Gobernador o su representación.] Anualmente, la Junta elegirá a uno de sus miembros para que ejerza las funciones de Vicepresidente.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 13-2017, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Miembros Nombrados por el Gobernador.

(a) Los miembros del sector privado nombrados por el Gobernador serán representativos de sectores económicos **[tales como: tecnologías emergentes, manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, servicios avanzados, investigación y desarrollo,]** *según descritos en el Artículo 5 de esta ley,* y cualquier otro sector que el **[Gobernador]** *Secretario del DDEC* estime necesario y pertinente. Estos miembros ejercerán las funciones en su carácter personal y no podrán delegar las mismas. Además, deberán contar con probada experiencia dentro del sector económico que representan.

1 (b) ...

2 ...”

3 Sección 6.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 13-2017, según enmendada para
4 que lea como sigue:

5 “Artículo 7.- Reuniones.-

6 La Junta de Directores se reunirá al menos **[cuatro (4)]** *ocho (8)* veces cada año,
7 mediante convocatoria de su Presidente, o a solicitud de la mayoría de sus miembros.
8 Una mayoría del total de los directores constituirá quórum. La Junta de Directores podrá
9 tomar cualquier acción o determinación por voto mayoritario de los miembros presentes,
10 una vez establecido el quórum.”

11 Sección 7.- Se añaden los incisos (e) y (f) al Artículo 11 de la Ley 13-2017, según
12 enmendada, para que lea como sigue:

13 “Artículo 11.- Deberes y Responsabilidades de la Junta de Directores.-

14 La Junta de Directores de la Corporación tendrá los siguientes deberes y
15 responsabilidades:

16 (a) (...)

17 (d) (...)

18 (e) *Asegurar la implementación efectiva del Programa de Gestores de Negocios*
19 *conforme a la Sección 2034.01. – Promotor Cualificado de la Ley 60-2019, según*
20 *enmendada.*

21 (f) *Asegurar el cumplimiento con el Artículo 12 inciso (d) de esta Ley.”*

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley 13-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- Oficiales de la Corporación.-

Los oficiales de la Corporación serán: **[(a) El Presidente Ejecutivo será el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, quien a su vez será el funcionario principal del Gobierno de Puerto Rico a cargo del reclutamiento de nuevos negocios y empresas. (b)]** (a) La Junta de Directores nombrará un Director Ejecutivo. **[(c)]** (b) La Junta de Directores **[podrá nombrar]** *nombrará un Tesorero, un Secretario y aquellos otros oficiales según se requiera para lograr una operación eficiente y el cumplimiento con los objetivos enumerados en el Artículo 2 de esta Ley. Los cargos de Director Ejecutivo, Tesorero y Secretario no podrán ser ocupados simultáneamente por la misma persona. Los oficiales de la Corporación tendrán aquellos deberes que se dispongan en los estatutos o resoluciones de la Junta de Directores y ejercerán como oficiales mientras disfruten de la confianza de la Junta de Directores.”*

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 13-2017, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Deberes del Director Ejecutivo.-

El Director Ejecutivo Ejecutivo *estará a cargo del reclutamiento de nuevos negocios y empresas, en los sectores estratégicos que defina la Junta de Directores, conforme al Artículo 11 inciso (d) de esta Ley y en alineamiento con la Ley 60-2019, según enmendada, además, dirigirá y supervisará los asuntos administrativos de la Junta de Directores y de cualquier otra junta, subsidiaria, división o comité de la Corporación. La Junta de Directores podrá*

1 delegarle al Director Ejecutivo aquellos poderes y responsabilidades que considere
2 apropiados.

3 El Director Ejecutivo tendrá la autoridad de contratar, administrar y sancionar a
4 los empleados de la Corporación, y de determinar su compensación, dentro de los límites
5 presupuestarios aprobados y los reglamentos internos aplicables. El Director Ejecutivo
6 establecerá las políticas de personal, participará en la preparación del presupuesto anual,
7 contratará los servicios de profesionales externos, atenderá la operación del día a día de
8 la Corporación, y ejecutará las instrucciones de la Junta de Directores. Además, preparará
9 el informe anual dispuesto en el Artículo 17 de esta Ley y cualesquiera otros informes
10 que le sean requeridos por el Gobernador, la Asamblea Legislativa, *el Departamento de*
11 *Desarrollo Económico y Comercio* **[el Principal Oficial Ejecutivo]** o la Junta de Directores.”

12 Sección 10.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 13-2017, según enmendada, para
13 que lea como sigue:

14 “Artículo 16.- Compensación del [Presidente Ejecutivo y el] Director Ejecutivo.-

15 **[(a) El presidente ejecutivo de la Corporación, por ser un funcionario público,**
16 **no recibirá compensación por sus servicios, ni pago de dietas ni reembolsos por gastos**
17 **incurridos.]**

18 **[(b)]** La Junta de Directores establecerá y ajustará la compensación del Director
19 Ejecutivo. El Director Ejecutivo se reclutará mediante contrato y será un empleado
20 asalariado a tiempo completo de la Corporación”

21 Sección 11.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 13-2017, según enmendada, para
22 que lea como sigue:

1 “Artículo 17. – Informe Anual. –

2 (a) (...)

3 (b) (...)

4 (c) Métodos para implementar y financiar las operaciones de la Corporación y sus
5 divisiones, incluyendo el apoyo del sector privado requerido por *el Artículo 12*
6 *y el Artículo 13 de esta Ley.*

7 (d) (...)

8 (e) (...)

9 (f) *Una evaluación de ejecución, progreso y resultados del Programa de Gestores de*
10 *Negocios (Promotor Cualificado) para asegurar la implementación efectiva y*
11 *abarcadora de este importante Programa.*

12 El Gobernador y la Asamblea Legislativa le **[podrá]** *podrán* solicitar a la Corporación
13 que amplíe este informe mediante la presentación de informes suplementarios. La Junta
14 de Directores se encargará de publicar el informe a través del Internet en la fecha en que
15 sea sometido.”

16 Sección 12.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 13-2017, según enmendada, para
17 que lea como sigue:

18 “Artículo 18. – Campaña de *Promoción y Mercadeo.*–

19 La Corporación desarrollará una estrategia de mercadeo dirigida a atraer nuevos
20 negocios en Puerto Rico. La estrategia deberá ser coordinada con cualquier otro esfuerzo
21 promocional o de mercadeo del Gobierno de Puerto Rico, *de la Corporación para la*
22 *Promoción de Puerto Rico como Destino (“Discover Puerto Rico”), del Fideicomiso para Ciencia,*

1 *Tecnología e Investigación de Puerto Rico* o de alguna entidad contratada para ofrecer
2 servicios de mercadeo de destino.”

3 Sección 13.- Se enmienda el Artículo 20 de la Ley 13-2017, según enmendada para
4 que lea como sigue:

5 “Artículo 20. — Inventario de Actividades Municipales.-

6 Al 30 de septiembre de cada año, *la Corporación preparará y publicará a través de la*
7 *Internet un resumen de las fortalezas, servicios e incentivos de desarrollo económico que ofrece*
8 *cada municipio a su comunidad. El Director Ejecutivo deberá hacer todo esfuerzo razonable para*
9 *obtener la información y datos de cada municipio, incluyendo pero no limitado a: realizar*
10 *encuestas, foros, conferencias y eventos especiales. Además, todo municipio presentará ante la*
11 *Junta un resumen breve de las fortalezas, servicios e incentivos de desarrollo económico*
12 *que ofrece a su comunidad.”*

13 Sección 14.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.